

Archivo Municipal
de

NOGALES

Código de referencia : ES.06092.AMNO/1.1.01//13.9

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1878

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 46 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Nogales

Tulete de Nogales Año de 1518.

Libro de actas y sesiones
del Ayuntamiento de
Nogales.

1518



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



N. 0.005.688



En la Villa de Nogales a principios de Enero de mil ochocientos
setenta y ocho; reunidos los Señores q^l. conformes al Ayun-
tam^{to}. Constitucional de esta Villa en sesion ordina-
ria y en sus Casas donde lo anduvieron y costumbre por via
citacion ante diem y bajo la Presidencia del Sr
D. Victoriano Garcia Alcalde Constitucional de
ella por el q^l. se mando leer el acta anterior y fue
aprobada.

Por el Secretario de dicho Municipio se
leyeron los Políticos Oficiales y circulares concernien-
tes a la Municipalidad de la q^l. bien entendida
de su contenido acordaron se guarden cumplida y ex-
acta en todas sus partes

Por el mismo Secretario se leyeron dos solicitudes
subsidas por Maria Torres Lozano y Corbis
Namas solicitando varias varas de terreno a espaldas
de sus Casas situadas en la Villa. El siguiente
mundo entendido de lo que solicitan los suscritos

a Cordones no a lugar a lo q^o. solicitan por los perjuicios q^o. se les causan a los vecinos colindantes y a la vía pública.

Con lo q^o. no habiendo otro asunto de q^o. tratar mande el Sr. Presidente levantar la sesion q^o. la firman todos los con concurrentes de q^o. certifico



~~Victoriano Garcia~~ Tomas Ramirez
Eugenio Contreras Agustín Acuña y Jim
Eugenio Alvarez Pedro Lorenzo
Francisco Carrero Cayetano Torres

Victor Gomez

En la Villa de Neguales a seis de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los Señores q^o. componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion ordinaria y en sus Casas Consistoriales donde han de uso y costumbre previa señal de Campana y citacion por cedula ante dios y bajo la presidencia del Sr. Don Victoriano Garcia Alcalde Constitucional de ella por el que se mando leer el acta anterior y fue aprobada por el Ayuntamiento de dicho Municipio se leyeron

Los Decretos Oficiales y Circulares con referencias a la
Municipalidad la q.^a bien entendida a su contenido a
cordaron. El qualde cumplida y estricta en todas sus par-
tes

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la Municipalidad q.^a era conveniente q.^a los gastos de la Secretaría corres-
ponden por cuenta del Ayuntamiento por la cantidad de quince mil reales a el año segun se acordaba prescribiendo
todo con la obligacion de surtir de su propio peculio todo el
papel y demas q.^a se gaste en la misma a excepcion de los
impresos que se necesitan para repartimientos y demas
concerniente a eys. Lo q.^a oido por el Ayuntamiento se
cordaron q.^a siendo justa y razonada la proposicion
hecha por el Sr. Presidente no pudieron menos de
acceder a ella y presente el Secretario ocupado dicho
cargo.

Con lo q.^a no habiendo otro asunto de q.^a tratar
mando el Sr. Presidente levantar la sesion q.^a
la firman todos los concurrentes de q.^a Certifico

Antonio Garcia Com. Mayor

Enrique Contreras

Eugenio M...

Fernando Torres Cayetano Torres

Antonio Contreras

POAMEX

Victor Garcia



En la Villa de Vegales a trece de Enero de mil ochocientos setenta y ocho reunidos los Señores q^l componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion ordinaria y sus Casas consistoriales donde lo en de un costumbre p^ublica citacion por cedula ante diu y bajo la presidencia del Sr Alcalde Constitucional de ella por lo que se mandó leer el acta anterior y fue aprobada.

Por el Secretario de dicho Municipio se leyeron los Boletines Oficiales y Circulares con referencias a la Municipalidad la q^l bien entendida en su contenido a cordaron. Y guarden cumplida y estricta entera su parte.

Con lo q^l y no habiendo otro asunto de q^l tratar mando el Sr Presidente levantar la sesion y la firman todos por concurridos de q^l Certifico:

Estimino Garcia

Fernando Lopez

Enrique Cortez

Agustin Alvarez

Antonio Alarcon

Fernando Lopez

Victor Gomez

Cayetano Torres

Victor Gomez



N. 0.005.687



La Villa de Vegaleu a veinte de Enero de mil ochocientos setenta y ocho; Muestros Señores el Sr. D. Juan de Dios Comisionado el Ayuntamiento Constitucional de ella en su sesion ordinaria y sus Casas Conventuales donde lo ha de uso y costumbre previa señal de Campana y citacion por cedula ante dios y bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Garcia Alcalde Constitucional de ella por el q. se manda leer el acta anterior q. fue aprobada.

Por el Secretario de dicho Municipio se supieron los Decretos Oficiales y circulares concernientes a la Municipalidad q. con bien inteligencia de su contenido acordaron se guardase cumplimiento y ejecute en todo sus partes.

Asimismo se dio cuenta por el Secretario de un escrito presentado por Juan Antonio Hernandez Hernandez solicitando una dotacion q. le toca a el mismo Juan Hernandez q. de Leonora Hernandez y de Encarnacion Espinosa q. difuntos; Del

POAMEX

PLATA DE EXTREMADURA

Inteligencia de su contenido a acordarse; Seguirse
de Cumplida y ejecuta en todas sus partes.



Con lo q. y no habiendo otro asunto de que
tratar mando el Sr. Presidente levantar
la sesion q. la firmen todos los concurrentes
de que Certifico.

Massive *Dominguez*

Forres *Forres* *Lozano*

Alvarez *Enchil* *Contreras*

Vitor *Manoquin*

En la Villa de Valparaiso a tres de Febrero de mil ochocientos
setenta y ocho; Mando los Señores que
componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma
Municipio en sesion ordinaria y en sus casas Conuente
Visto donde lo au de uso y costumbre previa señal
de Campana y citacion por cedula auto dia
y bajo la Presidencia del Sr. D. Victoriano
Garcia Alcalde Constitucional de ella por el q.
se mando leer el acta anterior q. fue aprobada.

Por el Secretario de dicho Municipio se le
pueson los Colegios oficiales y Circulares concu
niente a la Municipalidad lo q. ha de ser intelligen
ciada de su contenido a acordarse. Seguirse de

Cumplida y ejecutada en todas sus partes.
Con lo q^o y no habiéndose otro asunto de q^o tratar mandó el
Sr. Presidente levantar la sesión q^o la firmaron todos
los concurrentes de q^o. Certifico

Mariano P. Domínguez
Cabrera Torres

Morales Lorenzo Torres

Mariano P. Villar Gómez

En la Villa de Nogales a diez de febrero de mil ochocientos setenta y ocho: Mandados los señores q^o componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión Ordinaria y en sus Casas Consistoriales donde lo es de uso y costumbre previa señal de Causa y citación por cédula ante dicho Sr. Jefe de Presidencia del Sr. Alcalde concurriendo por el q^o se mandó leer el acta anterior y fué aprobado

Por el Secretario de dicho Municipio se leyeran los Colegios oficiales y Circulares concernientes a la municipalidad la q^o bien entendida de su contenido acordaron y guarden cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Por el mismo Secretario se dio cuenta de una
plancha presentada por Gerónimo Nogio por



N. 0.005.685



La q^{ta} solicita solicitada terreno para una Casa
en el sitio de la Calle del Campes frente a la Casaca
Simon Juante o donde designe el Ayuntamiento.
El q^{to} inteligenciado de su contenido o acordasen
q^{to} se le conceda el terreno necesario para dicha
Casa y sitio mas conveniente del q^{to} solicita.

Con lo q^{to} y no habiendo otro asunto de q^{to} tratar
mando el Sr. Presidente levantar la sesion q^{ta}
la firman todos los concurrentes de q^{ta} Certifico.

Tom. Ramirez

Dominguez

Morales

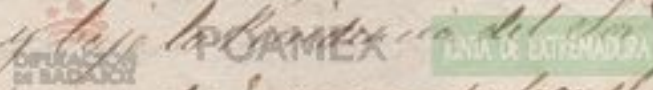
Torres

Vieira Gomez

Castro

Torres Lopez

En la Villa de Veguillas a diez y siete de Febrero de
mil ochocientos setenta y ocho. Reunidos los Sr.
q^{to} componen el Ayuntamiento Constitucional de
la misma en sesion ordinaria y en sus Casas Consi-
toriales donde lo acordó y costumbre propia se-
nal de Campesana y citacion por cedula antes
dich y bajo la presidencia del Sr. Alcalde conve-
niente por el q^{to} se mando leer el acta anterior



y fue aprobada.

Por el Secretario de dicho Municipio se leyeron los Decretos Oficiales y circulares emanados a la Municipalidad la q^a fue con diligencia de su contenido a acordar en su conformidad y ejecutar en todas sus partes.

Por el Sr. Presidente se hizo presente a la corporacion q^a inteligenciado del n.º de Encinas y Chaparras q^a se hallan marcadas en la media Legua de arboles del Arbolado de estas Propios ascendiente a setecientos treinta y cinco y quinientas ochenta Chaparras q^a se hallan destinados para el consumo de los vecinos de esta Villa con lo q^a resultan no haber bastante para el consumo de los mismos, por cuya razon se estaba en el caso de solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia la Limpia del Arbolado del Paldio denominado Los Maños en atencion a ya ser concedido en el año anterior el entrase de dicho Arbolado el cual no se llevo a efecto por no necesitarse el beneficiario dejandolo para el actual, segun se propuso por este Municipio en el plan formal de aprovechamiento. El Ayuntamiento lo inteligenciado de lo expuesto por el Sr. Presidente acordaron. Quiendo por lo y razonada lo propuesto por dicho



Por no pudieron suaves de acuerdo a sus deberes
 procediendose a la formacion de dicho Expediente
 con arreglo a las leyes actuales. Mandando q. de di-
 cho particular se saque Certificacion con el fin de
 q. obre por cabeza de dicho Expediente.

Con lo q. y no habiendose otro asunto de q. ten-
 tar se dio por terminado este acto q. lo firmaron
 todos los concurrentes de q. Certifico

Masinas

Dominguez

Forres

Alvarez

Forres

Lorenzo

Contreras

Alvarez

Vidal Gomez

En la Villa de Nogales veinti y cuatro de Febrero de mil
 ochocientos setenta y ocho. Reunidos los Señores que
 componen el Ayuntamiento Constitucional de la mis-
 ma en sesion ordinaria y en sus Casas Consistoriales de
 de lo an de uno y certumbres previa señal de compare-
 y citacion por cedula ante el Sr. bajo la presidencia
 del Sr. D. Victoriano Garcia Alcalde Constitu-
 cional de ella por el q. se hizo leer el acta anterior
 y fue aprobada por el Secretario de dicho Munici-
 pio se leyeron los Voluntarios Oficiales y Circulares
 concernientes a la Municipalidad lo q. bien intelligen-
 ciada de su contenido a acordaron segun de y cumplido
 y se dio su cumplimiento.

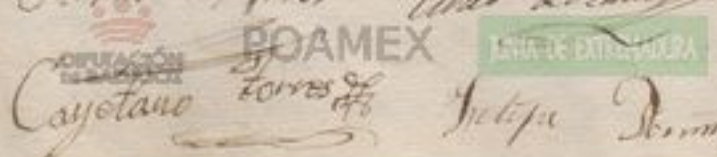


POAMEX

PROTECCION

Por el Sr. Presidente se hizo presente á la corporacion
q. con el punto lo manifestaba pero q. no podia su-
mor de beneficiarlo. Qui constandole á la concuer-
cia lo imposible q. le sea en la actualidad de poder
desempeñar el digno cargo de Alcalde q. dicho
Senor se dignaron el nombrarlo por las razones
de las muchas ocupaciones q. sobre si pesaban
pueda á la misma dar su consentimiento por
vicio el consentimiento del Sr. Gobernador Civil de
la Provincia; y el Ayuntamiento inteligencian-
do de lo resuelto por el Sr. Presidente á acordar
por q. constandole de una manera cierta y posi-
tiva la certeza de lo resuelto por dicho Sr. Aya-
litan en concederle el tiempo de licencia que
solicita; y para q. esta pueda tener efecto man-
daban se sacaran certificacion de este particular
y q. se remitiera á el Sr. Gobernador de la Pro-
vincia para q. prestase su aprobacion. Asin lo
acordaron y firman todos los concurrentes de q.
Certifico.

Guillermo Guerin Tomas Masuero
Enchic Contreras Guaymas Alvarado Antonio Manzanera
Figueroa & Pires Ante Loraun
Cayetano Torres de Intepa Dominguez
Vicente Guzman





N. 0.005.686



En la Villa de Nogales a veintiy cinco de Febrero
de mil ochocientos setenta y ocho; Reunidos en se-
sion extraordinaria y en sus Casas Consistoriales
donde se au de uso y costumbre los Señores de Ayun-
tam.^{to} previa citacion por edicto antes dicho y
bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Gu-
erra Alcalde Constitucional de ella por el q.^o se
mando por el acta anterior y fue aprobada por
el Sr. el Sr. presidente sumando q.^o por el
Secretario de dicho municipio se lectura la
Circular n.^o quinientos setenta y nueve del Go-
bierno de la Provincia por la q.^o se previene
q.^o los Ayuntam.^{tos} formalicen con la Hacienda
el contrato de suaberramiento de la contribu-
cion industrial del corriente año y el Ayuntam.^{to}
inteligenciado de cuanto se le previene a acuerda-
ron q.^o se proceda a el nombram.^{to} de una perso-
na de confianza q.^o formalice con la Hacienda
el representado con la municipalidad el
oportuno contrato de suaberramiento por la

Contribucion industrial del corriente año Económico, habiendo recaído dicho nombramiento por unanimidad en la persona de D. Agustín Tomás Martí agente de este municipio a el q. se le pasara oficio autorizándole para todo objeto. Todo acordaron y firmaron dichos Señores de q. Certifico.

Victoriano Garcia Tomas Martin

Fernando Torres Cayetano Torres

Josefa Dominguez Eusebio Alvarez

Peter Garcia


Acta definitiva { En la Villa de Nogales a tres de
de presupuesto { Marzo de mil ochocientos setenta
y ocho; Reunidos en sesion publica previa cita
cion que se hizo se constituyeron en el Cabildo Con-
sistorial de esta Poblacion los individuos
q. componen la Junta Municipal de esta
Villa bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano
Garcia Alcalde Constitucional de ella con
los Señores Regidores de este Ayuntamiento
q. abajo firman concurrentes y los Señores Vocales

8
asociados proclamados y autorizados en el acuerdo del
día tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y
siete y q^o abajo firman. (Contador q^o fueron
todos por el Sr^o Presidente y formando
la mayoría absoluta q^o previene el artículo
treinta y cuatro de la ley de veintiy tres de
Setiembre de mil ochocientos setenta para comen-
tarse dicha junta y tomar a^o cuando se pro-
ceda a la votación definitiva de los presupuen-
tos de gastos e ingresos q^o han de regir para
este Municipio el de el ejercicio económico de
de el primero de Julio de mil ochocientos se-
tenta y ocho al treinta de Setiembre de mil ocho-
cientos ~~setenta y nueve~~ y ~~trece~~ y tres meses segun-
tes de periodo de ampliación para las recul-
tas y cobros de pagos hasta el treinta de
Setiembre en q^o se cierran los efectos de
este presupuesto a fin de rendir sus cues-
tas justificadas por todas las operaciones
de contabilidad practicadas durante dicho
ejercicio pasando a inspeccionar el referido
presupuesto de gastos, fue aprobado por
mayoría absoluta de votos definitivamente
en fuerza ejecutiva desde luego las partidas



que en el mismo se figuraron. Enseguida
se paso a inspeccionar el Presupuesto de in-
gresos legendo partida por partida a los in-
gresos q^l en el mismo figuraron. Funda-
dos los concurrentes de los gastos e ingreso
resulto un deficit siete mil trescienta setenta
y siete con setenta y cinco. En dicho presupuesto pro-
poniendose para cubrir el mismo los medios
siguientes. Con arreglo al artículo 536 de la ley Municipal

- 1.º El cuatro por ciento sobre las utilidades de la Con-
tribucion territorial de inmuebles cultivos
y ganaderia.
- 2.º El ocho por ciento de recargo sobre el importe
liquido de tarifa de la Contribucion Indus-
trial correspondiente a el año de este presu-
puesto.
- 3.º El cinco por ciento de recargo sobre el impor-
te de los ramos de consumos que se subastan
a la esclusiva, cuya proposiciones se ha-
llan autorizados por el Ayuntamiento para cu-
brir dicho deficit.

Discutido el asunto despues de enterado
de la ley de  del 12 de Julio de 1860 de 11 to de
mil ochocientos setenta y su reglamento.

N. 0.005.681



del veinte de Abril del mismo acordaron se dis-
tribuyan a todas las personas sujetas al pago del
repartim^{to} citado a reglado a el modelo adjun-
to del referido reglamento segun se previene en el ar-
ticulo once de la ley en el cual queda interesado de-
terminarse llorando los bucos las cantidades impo-
sibles de q^l por lo mismo medio disfruten en los ter-
minos q^l marca el articulo treinta y dos de regla-
mento y se ejecute todo cuanto mas con discrepa-
cion a la realizacion del mencionado reparto con suge-
cion a las prescripciones de la ley y reglam^{to} apre-
sado y demas circulares q^l tratan sobre la materia.
Remitiendo certificacion de la presente acta a la
E^{ma} Diputacion Provincial de esta Provin-
cia con copia del presupuesto y otra de la misma
al Sr. Gobernador de la Provincia y Ad-
ministrador economico de la misma segun
esta mandado. Asi lo acordaron y firma
todas las concurrentes que saben hacerlo

POAMEX
INIA DE EXTREMADURA

de que Certifico

Victoriano Garcia

Eusebio Gutierrez

Juan Martin

Antonio Manzanera

Fernando Lopez

Victor Lopez

Capitán Lopez

Gregorio Alvarez

Carla Fernandez

María Benítez

Victoriano Hernandez

Casimiro Flores

Victor Gomez

Juan Lopez

En la Villa de Nogala a diez de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, Reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sesión ordinaria y en sus Casas Consistoriales de ella donde loan de uso y costumbre previa señal de campana y citación ante día y bajo Presidencia del Sr. D. Victoriano Garcia Alcalde Constitucional de ella por el que se aprobando por el acto anterior y aprobada



BOAMEX

INSTITUTO DE EXTREMURA

por el Secretario de dicho Municipio se le
yeron los Boleines oficiales Circulares con
cernientes a la Municipalidad lo que bien in-
teligenciada de su contenido acordaron se guardara
cumplida y estricta en todas sus partes.



Con lo que no habiendo otro asunto de que tratar man-
do el Sr. Presidente se bantara la sesion q.
la firman dicho Señores de q.
Certifico

[Signatures]
Garcia, Torres, Contreras, Marrasquin, Lopez, Victor Gomez

En la Villa de Toluca a diez y siete de Marzo de
mil ochocientos setenta y ocho; Reunidos los
Señores q. componen el Ayuntamiento Constitucional
de ella en sesion ordinaria donde lo
asi de uso y costumbre previa señal de campa-
na y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
convocante por el q. se mando leer el acta an-
terior y fue aprobada dandose por termina-
do dicho acto mediante a no haber nada de
que tratar y la firman dicho Señores de q.



yo el Secretario Certifico

[Faded signatures and text, including names like "Lorenzo" and "Mariano"]



En la Villa de Nogales a veinte y cuatro de Mayo
de mil ochocientos setenta y ocho; Reunido
los Srs. q. componen el Ayuntamiento Constitucional de ella en sesion ordinaria y en sus
Casas con sitoriales donde lo han de uso y costumbre
previa señal de campana y citacion por cedula antes dicha y bajo la presidencia
del Sr. D. Victoriano Garcia Alcalde Constitucional de ella por el que se mando
ser el acta anterior y fue aprobada
Por el Secretario de dicho Municipio se le
quien los Boletines oficiales y Circulares
concernientes a la Municipalidad la que



N. 0.005.682



ben entendida de sus contenidos acordaron
seguir, cumplir, y ejecutar en todas sus par-
tes

Con lo q. no habiendo otro asunto de que tratar
mando el Sr. Presidente levantar la sesion
q. la firmen todos los concurrentes de que

Certifico

Tomás Pardo

Victoriano Guzmán

José Luis Contreras

Agustín Manzanera

José María

Tomás Torres

Victor Lorenz

Cayetano Torres

En la Villa de Magalés a veinticinco de Marzo
de mil ochocientos setenta y ocho; Constituido
en este día en sesion extraordinaria el Sr.

de Ayuntamiento, en union de un triple suelto
de mayores Contribuyentes segun estan repartidos
toda, toda, las clases de la localidad y que abar-
po firmare en sus Casas Consistoriales don-
de lo sea de uso y costumbre y bajo la Presen-
dencia del Sr. Alcalde Presidente, declaro
habida la sesion y aprobada el acta anterior.
Por el Sr. Presidente mandado que por
el Secretario de dicho Municipio se divulgue
toda de la Circular numero cinco diez de con-
sumos su fecha once del 9.º rige en esta en el
Poletra Oficia del vicario quinto y dos del
mismo relativa a q.º el Ayuntamiento debe
ocuparse de la adopcion de los medios que ten-
gan abien proponer para cubrir sus impo-
si consumos, cereales, y sal correspondiente
al año economico de mil ochocientos y ochenta
al setenta y nueve y el Ayuntamiento como igual-
mente los contribuyentes, es inteligencia
de todo cuanto se preceptua en expresada
Circular procedian a proponer los

medios de hacer efectivo el cupo y recar-
gos de intereses comunes importantes de
cuatro mil quinientas sesenta pesetas
por los conceptos de consumos, venales
y sal; y despues de una amplia
y detenida discusion se propusieron
por unanimidad para el primero
los medios siguientes

1.^o Por encubramiento parcial con los
correctores del ramo de aceite y fabri-
cante de jabon duro y blando siempre
q. lo soliciten, no haciendolo de los
de mas ramos por no haberlos en esta
Poblacion

2.^o Haciendo en substancia la exclusiva ban-
ta al por menor de los derechos de
los ramos de vino, vinagre, aguar-
diente, y carnes blancas y cabrios
y no de cerda por las razones de que
dar en la Administracion por el sign-



N. 0.005.679



y fabricantes presentasen para q. su Señoría
sirva a proveer su aprobación si la merecieren
Así lo acordaron y firman todos los concu-
rrentes q. saben acerto de q. *Certifico*

Victoriano Garcia Com. Manu

Enrique Gutierrez

Arbolino Manzanera

Fernando Torres

Urbano Lozano

Benigno Alvarez

Capetano Torres

Jose Manuel Mendez

Monte Benito

Julian Sanchez

Carlos Fernandez

Camilo Flores

Salvina Castillo

Antonio Ramos

Castro Novoa

[Signature]

[Signature]

Don Juan Garcia



POAMEX

LIBRO DE CALIFICACION

[Signature]

Mano Martin A. y Juan A. y Juan A.

Jose Ramon Ruiz

Vitoriano Hernandez

Cipriano Dominguez

José Borrero

Pédro Alvarez

Volpe Domingo

Victor Gomez

En la Villa de Nogales a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho; Reunidos los Sres. q. componen el Ayuntamiento Constitucional de ella en sesion ordinaria y en sus Casas Consistoriales donde le han de uso y costumbre previo sual de Campa y citacion por cedula anterior de un y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde con un te por el q. se mando leer el acta anterior y fue aprobada.

Por el Secretario de dicho Ayuntamiento se leyeron los boletines oficiales y circulares concernientes a la Municipalidad lo q. bien entendida de su contenido acordaron. Se guarde cumplida y egiante en todas sus partes.

Con lo q. no habiendo otro asunto de q. tratadimon de el Sr. Presidente le bantue la sesion que la firman
POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA
Hijos los concurrentes de que yo el Secretario

Acta Certificado

Contreras de Arango

Lozano Alvarez

Torres Dominguez Torres

Vitor Gomez

En la Villa de Nogales a catorce de Abril de mil ochocientos setenta y ocho; Reunidos los Sr. de compone el Ayuntamiento Constitucional de ella en sesion ordinaria y en sus casas Consistoriales donde lo han de uso y costumbre y previa señal de Campana y citacion por cedula antes dicho y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de conocimiento por el q. suando leer el acta anterior y fue aprobada.

Por el Secretario de dicho Ayuntamiento se leyeron los boletines oficiales y circulares concernientes a la Municipalidad la q. bien entendida de su contenido acordaron. Seguar de cumplir y ejecutar en todas su parte con lo q. no sabiendo otro asunto de q. tratar mando el Sr. Presidente levantar la sesion q. la firman todos los concurridos de q. yo el Secretario Certifico. Torres

Contreras de Arango

POAMEX

ATA DE AYUNTAMIENTO

Lozano

Alvarez

Torres

Dominguez





N. 0.005.680



Diego Gomez
[Signature]

En la Villa de Mogales a veintiy una de Abril de mil ochocientos setenta y ocho, Reunidos los Señores q. componen el Ayuntamiento Constitucional de ella en sesion ordinaria y en sus Casas Consistoriales donde lo han de uso costumbre y previa señal de campana y citacion por edicto antes dicho y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde conovente por el q. se mando leer el acta anterior y fue aprobada.

Por el Secretario de dicho Ayuntamiento se leyeron los boletines oficiales y circulares concueruientes a la municipalidad la q. bien intelijenciada de su contenido acordaron. Se guarde cumplida y egecuta en todas sus partes.

Con lo que no habiendo otro asunto de q. tratar mando el Sr. Presidente levantar la sesion q. las firmen todos los señores **POANEY** de q. el Secretario Certifico.

[Signatures]

DEPUTACION DE BADAJOZ

Alvarado Torres
Dominguez Torres

Peter Gomez

En la Villa de Nogales a veinte y ocho de Abril de mil ochocientos setenta y ocho; Reunidos lo señores q. componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su sesion ordinaria y en sus casas Consistoriales donde lo acordaron y con tubose por via de campana y citacion a este dia y bajo la Presidencia del Sr. D. Tomas Ramirez Alcalde Constitucional de la misma por el q. se leyó el acto anterior y fue aprobada, Nos el Secretario de dicho Municipio se leyeron los Decretos Oficiales y circulares concernientes a la Municipalidad los q. bien entendidos de su contenido acordaron, Seguirse cumplidamente en todas sus partes

Con lo q. no habiendo otro asunto de q. tratar mando el Sr. Presidente levantar la sesion q. la firman todo los Concejales de q. Certifico

Mariano Gutierrez
Lorenzo Alvarez
Fernando Torres

DEPUTACION DE BAHIA
ROAMEX
Dominguez
ENCA DE EXHIBICION
Peter Gomez

En la Villa de Nogales a cinco de Mayo de mil ochocientos setenta
 y ocho: Reunidos los Señores q. componen el Ayuntamiento
 Constitucional de la misma en sesion ordinaria y en
 sus Casas Consistoriales donde leido de uno y costó por
 previa señal de campana y utraque ante diez y bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de la misma
 por el q. se leyó el acta anterior y fue aprobada.



Por el Secretario de dicho Municipio se leyeron los Cédulas
 sus Oficiales Circulares concernientes a la Municipalidad
 las q. bien entendida de su contenido acordaron
 se guarden cumplida y ejecute en todas sus partes.

Con lo q. no habiendo otro asunto de q. tra-
 tar mandó el Sr. presidente se bantó la sesion q.
 se firmen todos los concurrentes de q. certifique

Alvarado Torres Torres

Friedrich Guerra Domínguez

En la Villa de Nogales a doce de Mayo de mil ochocien-
 to setenta y ocho: Reunidos los Señores q. componen
 el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion ordi-
 naria y en sus Casas Consistoriales donde leido de
 uno y costó por previa señal de campana y utra-
 que ante diez y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Constitucional de la misma por el q. se leyó el acta
 anterior y fue aprobada.

Por el Secretario de dicho Municipio se leyeron
 los Oficiales Circulares concernientes

N. 0.624.327



Visto y firmado
[Signature]

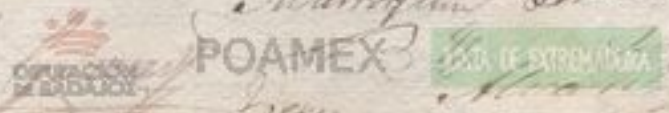
En la Villa de Nogales a veinte y Dos de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho; Reunidos los Señores Jueces Compositores del Poder Judicial Constitucional de la misma en sesión ordinaria y en un caso Constitucional donde se leen de nuevo y se acuerda por unanimidad de campana y citación por cédula auto, cédula y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de ella por el que se acuerda con el acta anterior y su aprobación.

Por el Sr. de dicho Municipio se leyeron los Verbales firmados y circulados conminando a la Municipalidad de Nogales en obediencia de un acuerdo acordado. Se guardó en triple y ejecuto en todas sus partes.

Conto y no habiendo otro asunto de que tratar mandó el Sr. Presidente levantar la sesión y la firmaron todos los concurrentes de oficio =

[Signatures]
Francisco [Signature] Torres y [Signature]

[Signatures]
Manuel [Signature] [Signature]
POAMEX [Signature]
[Signature]



a la Municipalidad de ... su contenido a
cordaron, segun de cumplida y egecuta sus
partes.



Con lo q. en habiendo otro asunto de q. tratare
manda el Sr. Presidente levantar la sesion q. la fu
man dicho señores de q. Certifico.

Juan ...
Lorenzo ...
Alvarado ...

Victor Gomez

Acta de aprobacion de las cuentas generales (En la Villa de
vendidas por D. Juan ... y ... Rogales a tres de
rado del Cor

Junio de mil ochocientos
cuenta y ocho; Reunidos los señores q. com
ponen el Ayuntamiento Constitucional de ella en sesion
de la Junta Municipal de asociados de la misma se
constituyeron en las casas Consistoriales de esta A
lacion en sesion extraordinaria y bajo la presiden
cia del Sr. D. Victoriano Garcia Alcalde constitu
cional de ella por el q. se mande q. por el Secreta
rio de dicho Municipio presentas a la corporacion
las cuentas generales de los fondos Municipales de
los años y epocas q. en la misma se mencionan con
tidas por el depositario de propios de esta pobla
cion D. Conrado del Cor con el fin de q. la conse
racion de ...

presente y suplico a V. M. que se acuerde la ejecución de
las mismas. Puesto el todo y entendimiento de lo que
se fue del Sr. Presidente acordado. Se procedió a el
examen y examen de los sugetos y gentes que se
de el cargo y data de la misma con toda diligencia y
comprobación y verificada dicha operación se
sea mayor de aprestando por su cuenta y
tas sin que dichas responsabilidades se
señalacion alguna contra ellas, mandando que a dicho
deponer se le sea cubierto del deficit de ochenta
siete pesetas y veinte y ocho centavos de a
se para a pagar dicha cuenta, salvo de los
suma a plasma que se diesen recueltas de ellas y
que de procedente acuerdo de a provisiones se
has sueltas se le faciliten copia del mismo
cuenta por el Sr. Presidente y Secretario para su
guarda. En de la ciudad de Salamanca a
veinte y cinco dias del mes de Mayo de mil y
ochocientos y noventa y tres años.

Yo el Sr. Presidente de V. M. don Juan de
Caceres y de la Real Audiencia de Salamanca
don Juan de Caceres y de la Real Audiencia de Salamanca
Yo el Sr. Secretario de V. M. don Juan de Caceres y de la Real Audiencia de Salamanca
Yo el Sr. Fiscal de V. M. don Juan de Caceres y de la Real Audiencia de Salamanca
Yo el Sr. Procurador de V. M. don Juan de Caceres y de la Real Audiencia de Salamanca
Yo el Sr. Abogado de V. M. don Juan de Caceres y de la Real Audiencia de Salamanca
Yo el Sr. Escribano de V. M. don Juan de Caceres y de la Real Audiencia de Salamanca



N. 0.624.328



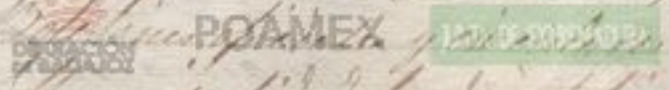
La Presidencia del Sr. D. Victoriano Garcia Alcalde Constitucional de ella por el q. se manda leer el acta anterior y fue aprobada.

Por el Secretario de dicho Municipio se leyeron las elecciones oficiales y concurren a la Municipalidad seg. bien entendida de su contenido acordaron, segun de ejemplo y segun se entienda sus partes con lo q. no habiendo otro asunto se firmo cuando el Sr. Presidente se levanto la sesion y la firman todos los concurren de q. (Certifico.)

Victor Garcia
Manuel Torres
Manuel...
...

En la Villa de Sagales a diez y seis de junio de mil ochocientos setenta y ocho, reunidos los señores q. componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion ordinaria y su suscriba considerales dando lo de mandado y costumbre previa señal de campana y bajo la Presidencia de Sr. Alcalde concurren por el q. se manda leer el acta anterior y fue aprobada.

Por el Secretario de dicho Municipio se leyeron las elecciones oficiales y concurren a la Municipalidad seg. bien entendida de su contenido...



Hondo acuerdo en el qual se guardó cumplida y exacta cuenta
de su parte.

Dada cuenta de q. el Depositario de fondos Municipales y el Sr. Alcalde ordinario de pagos, habiendo perdido sus cuentas en virtud de la obligación q. les impone la institución del veinte de octubre de suelto ochocientos cuarenta y seis relativas al año económico de suelto ochocientos setenta y cinco al setenta y seis y del setenta y seis hasta el nueve de Abril del setenta y siete y de su presunta de su obligación el Ayuntamiento en el artículo 160 de la Ley Municipal de la recaudación, distribución y cuenta de los fondos municipales del día 10 de octubre del setenta y siete a cargo q. en virtud del artículo 161 de la misma) pasasen al Sindico para su custodia en cargando a este la posible altitud en ella, y q. se ha read cuenta y mediatamente a la corporación para continuar, respecto de las indicadas cuentas los trámites legales. Con lo q. no habiendo otro asunto de q. tratar mandó el Sr. Presidente levantar la sesión de la firma de dichos Señores de q. certifico

Esteban Guzmán Tomás Barrios
Cayetano Torres de Felipe Domínguez
Luis Lozano Manuel Gutiérrez
Nicolás Aparicio Juan José Torres
Ardo Comay Eugenio Barrios



POAMEX

TARIFA DE EXTREMADURA



Doytamen de Sindico y el Regidor Sindico de este Ayuntamiento
 q. suscribe a vista las cuentas rendidas por los cuenta-
 ntes responsables relativas a el periodo ordinario de
 setenta y cinco al setenta y seis y del setenta y seis al
 setenta y siete y el de ampliacion del propio ejercicio,
 remitida a su consistorio por acuerdo de la corporacion
 con el diez y seis del actual, y despues de bien exa-
 minadas nada tiene q. oponer contra sus contenidos
 ni sus justificantes por lo qual con el Ayuntamiento
 puede figurar como definitiva y computativa legal,
 dando la sucesiva tramitacion q. requiere la
 ley Municipal vigente en sus Ordenanzas, y segun
 sea la corporacion no obstante acordara lo q. su
 superior ilustracion considere mas de justicia
 q. se a la q. con este dyltamen se piden al Sindico
 Regador diez y ocho de junio de mil ochocientos se-
 tenta y siete

Nicolás de los Angeles

N. 0.624.371



presidente no pudiendo serenos de acordar que
 facultaban a la Municipalidad para que esta
 se provea de la cantidad cuatro mil pesetas
 con el objeto de entregársela a la
 administración de la Comarca de esta Provincia y que
 conseguir el libranamiento de la comisión q. sobre la
 misma para como igualmente la mesa tenia
 q. dicho Ayuntamiento tiene solicitada y caso contra
 rio procedase a un reparto vicinal sobre
 las utilidades de la Contribución Territorial q.
 cada una poria hasta solventar dicho de-
 fecto punto q. a la concurrencia le consta no
 haberse satisfecho dicho descubierto. Así lo
 acordaron y firmaron todos los concurrentes
 q. saben acuse y por el q. se hace la señal
 de cruz de q. y el Secretario Certifica

Esteban Garcia *[Signature]*

Cayetano Torres *[Signature]*

Felipe Dominguez *[Signature]*

José Lora *[Signature]*



POAMEX

AYTO DE EXTREMADURA

Juan de Torres *[Signature]*

Carlos Contreras *[Signature]*

Juan Antonio Perez
 Esteban Dominguez de Guzman
 Pedro Mesa Vento y Pano
 Camilo Flores
 Nicodemo Mena
 Jose Maria Garcia
 Pedro Salgado
 Agustin Ramos
 Melchoro Torres Lozano

Vicente Berrío
 Juan Jose Torres
 Julian Sanchez
 Casimiro Flores
 Cipriano Dominguez
 Ruben Lopez
 Mateo Dominguez
 Jose Manuel Gutierrez
 Juan Gutierrez

Juan Torres Torres Cayetano Gomez
 Pedro Alvarez
 Juan de Luis Lopez
 Juan de X de
 Juan Torres de Torres
 Marco





Señor de X de
Simon Fuentes

Señor de X de
Eduardo Ledasqui
Francisco Justo Quiroga

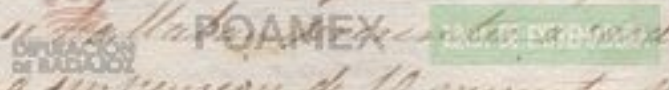
Vitoriano Hernandez

Juan Canyay

Francisco Ferrer
Vicente Ferrer
Vicente Ferrer

Vitor Quiroga

En la Villa de Logate a veinte y ocho de junio de mil ochocientos
noventa y ocho; El Sr. Alcalde Presidente de este
Ayuntamiento en virtud de la orden de su
Excmo. Sr. Gobernador y Comandante en Jefe de las
Armas de la Provincia de Guayaquil, en virtud de
su orden de fecha de trece de mayo de noventa y
ocho, en virtud de primera citacion con el fin de nombrar
una comision de su seno q. examinen las cuentas
Municipales presentadas por los cuatrandantes
responsables y referentes al periodo ordinario y
de ampliacion de los años economicos del 75 al 76
tal como se manda en el 2º parrafo del articulo 157 de
la Ley Municipal Vigente, y habiendo la sesion
y echo saber el objeto de la reunion a los señores
q. se hallaban presentes, acordaron después de
una sesion de 10 minutos para conformar
sus pareceres en esta parte municipal no haberse por



En la presente sesion a los Señores D. Nicolo
de Cordero D. Casimiro Marín y Carlos J. J. J.
hacienoles en cargo de q. a serlo posible en el
sueldotamen ante de quince dias o antes desde
la fecha, relativo a las cuentas de provincia in di
cada. Y para Presidente de la sesion a queda lu
gar el examen de cuenta el Sr. Presidente y su
plente D. Aquilino Ramos. Con lo q. el
Sr. Presidente dio por terminado este acto
firmando con los Señores de la asamblea con
cuerrentes de q. Certifico

Melchoriano Garcia Alcalde Mayor

Juancho Lombardi Adelino Manzanera

Isidro Lopez Eugenio Alvarez

Fernando Torres Cayetano Torres Felipe Sanchez

Aquilino Ramos Frank Durillo Jr

Juan Gutierrez Valentin Dominguez

Concha Fierro de q. Casimiro Marín

Victor J. J.

En la Villa de Logales a veinte de junio de mil ochoc
cuenta setenta y ocho. Reunidos los Señores
q. componen el Junt. Constitucional de
la misma en sesion ordinaria y en sus salas
constitucionales donde se ha de uso y costumbre
previa senal de Compasoria y citacion por co
dita ante dicho y bajo la Presidencia del
Sr. Melchoriano Garcia Alcalde consti
tucional de la misma por el q. susnando los

N. 0.624.370



El acta anterior y fue aprobada.
 Por el Secretario de H. y A. se leyeron los Decretos
 Oficiales y Circulares concurrentes a la M. y A. y se
 la q. con inteligencia de su contenido a los señores
 Señores cumplida y ejecuta en sus partes.
 Con lo q. no habiendo otro asunto de q. tratar mande
 el Sr. Presidente levantar la sesion q. la firman
 todos los concurrentes de q. Certifico

Victoriano Garcia

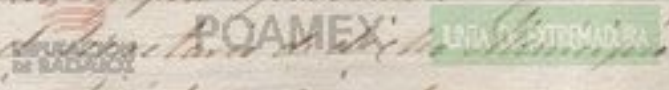
En el día de hoy en el Palacio Nacional
 de la Ciudad de México

Agustín M. de la Cruz
 Fernando Torres
 Cayetano Torres
 Dolores Domínguez

Victor Gomez

En la Villa de Guadalupe a siete de Julio de mil ochocientos
 setenta y ocho. Recuerdo los señores q. comparecieron al
 H. y A. Constitucional de la misma en sesion ordinaria
 en donde se han de uno y costumbre sin previa sesion de
 comparecencia y citacion por escrito y bajo la
 Presidencia del Sr. D. Victoriano Garcia Alcalde Con-
 stitucional de la misma, para el q. se mandó leer el acta
 anterior y fue aprobada.

Por el Secretario de H. y A. se leyeron los
 Decretos Oficiales y Circulares concurrentes a la M. y A.



inspección de la pública inteligencia de sus contenidos
de acordar con

104

Seguando cumplida y ejecuta todas sus partes
Con lo q. no habiendo otro asunto de q. tratar
do el Sr. Presidente levantar la sesión q. la firmen
todos los concurrentes de q. Qualifiquen

Viteriano Juarez *Contra*

Lucas Contreras *Secretario*

Agustín Alvarez

Fernando Torres Capetiano Torres Helisa Dominguez

Vitor Gomez

Supremo dictamen: La Comisión de la Asamblea de asociados
de la comi. para el examen de las cuentas Municipales de este
Pueblo relativas a los periodos ordinarios y de am-
pliación desde las épocas del año económico del ve-
intenta y cinco al veintay seis y del veintela y seis
al veintela y siete q. remencional en las mismas
cumplida con su encargo, la ha examinado con
detención y nada tiene q. poner a la misma,
proporcionando a la asamblea su proposición
El Ayuntamiento sin embargo acordara lo q.
considerare y de justificada con la legalidad

Ex parte donde se pide de nulacion de veintela
POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA
Viteriano Juarez Vicente Bertrán

Asimio Flores
C. Lopez



Victor Gomez

En la Villa de Logatón a catorce de Julio de mil ochocientos
setenta y ocho; Merced por Senor q. con p. en el
quinto Constitucional de la misma en sesion ordinaria
y en sus Cans. Conciatoriales donde se dio un
y costumbre previa señal de campana y citacion
ante dia y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
concente por el q. se mandó leer el acta anterior y
fue aprobada.

Por el Secretario de dicho Municipio se leyeron
los Boletines oficiales y circulares concernientes
a la Municipalidad la q. bien entendida de
su contenido acordaron seguir de cumplimiento
de en todas sus partes.

Como q. no habiendo otro asunto de q. tratar
mando el Sr. Presidente levantar la sesion y fue
aprobada y se firmaron todos los concurrentes q.

POAMEX LEY DE EXTREMADURA

Asimio Flores

~~Antonio...~~
~~...~~
Boguis M...

Fernando Torres Cayetano Toranzo Felipe Dominguez

Victor Gomez

Acta de conformidad en la Villa de Sagunto a diez y
de la qual se dio de publico de un rolacion de treinta y ocho;
ta de aso-) El Sr. D. Vicente Ferrer, vocal asociado, Pre-
ciados) sidente reunido para este acto en sesion ordi-
naria se constituyo en la sala consistorial, con
presencia de los de igual clase q' abajo firman
y habia sido citados para dar dictamen res-
pecto de las cuentas Municipales relativas a
los años y épocas del 75 al 76 y del 76 al 77
y habiéndose leído se dio lectura por su el
Secretario del Ayuntamiento de las referidas cuentas,
del dictamen del Regidor Sindico y de la Co-
mision de esta asamblea y habiéndose discutido
por el Sr. presidente resulto de la discusion y
puesta a votacion si se le aprobaban definitivamente
las cuentas se declararon por unanimidad aprobadas
por los mismos con lo cual el Sr. Presidente
mandando

da. con el Secretario de dicho Municipio se
leyeron los Boletines oficiales y circulares
concernientes a la Municipalidad. La que fue
inteligenciada de su contenido acordaron
seguir de cumplida y estricta en todos sus pun-
tos. Igualmente acordó el Ayuntamiento
q. en cumplimiento al artículo 62 y 63 han-
ta el título 2.º de la ley Municipal refer-
enciada se celebraba en el caso de renovar la junta
Municipal de ayuntamiento para el año re-
sorbido del 78 al 79 y para ello formar las
sesiones de las cuales se han de sortear los 9
individuos q. la han de componer. e igual-
de los de Ayuntamiento y q. se publique el resul-
tado de dicha sesion y q. ultimada la for-
macion de ella se proceda a el indicado
sorteo, de suerte q. quede constituida dicha
junta antes del mes de Agosto proximo,
para todo ello se daba comision al Sr. Al-
calde y se en cargaba la formacion en se-
sion, al Secret. para su publicacion, la
extension de papeleras para el sorteo y
cuantos trabajos materiales ocasionen
dichas operaciones.

Con lo q. no habiendo otro asunto de q.
se acuerde se levantó el Ayuntamiento el Presidente de
Varios la sesion que la firman



todos los concurrentes de q. certifico.

Victoriano Garcia Com. Municipal

Eusebio Contreras Asesores de Ayuntamiento

Ense Lorenzo

Eugenio Alvarez

Fernando Torres

Cayetano Torres

Josepe Dominguez

Victor Garcia

En la Villa de Logate a veinte y ocho de julio de 1881 se reunieron
 los señores y señoras Alcaldes los señores q. componen
 el Ayuntamiento Constitucional de la misma en su ordinaria
 y en sus Casas Consistoriales donde se han de usar
 y costumbre propia usual de campana y citacion por
 edicto ante diez y bajo la Presidencia del Sr. D. Vic-
 toriano Garcia Alcalde Constitucional de ella se
 el q. se ha de leer el acta anterior y fue aprobado
 Por el Secretario de Ayuntamiento se dio cuenta
 de los Boletines oficiales y circulares concernientes
 a la Municipalidad la q. con inteligencia de
 su contenido acordaron que se cumpla y exe-
 cuta en todas sus partes.

Con lo q. no habiendo otro asunto de q. tratar
 mando el Sr. Presidente levantar la sesion q.
 lo firma todos los concurrentes q. saben acuse de
 Certifico

Ense Lorenzo
 Fernando Torres
 Eugenio Alvarez



POAMEX

MAPA DE EXTREMADURA

Victor Garcia
 Josepe Dominguez

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA EN LA CILLA DE LEGALES A VNS DE
1.º DE AGOSTO DE 1878 (Agosto de mil ochocientos setenta y ocho)
El Sr. Alcalde D. Victoriano Garcia y demas individuos
q. componen el Ayuntamiento en virtud de la citacion e
toma q. al efecto se les hizo, se reunieron en sesion
ordinaria y se sus Casos Comunitarios, De presen-
cia el Sr. Presidente se le dio cuenta y se les leyó por
el Secretario la Circular n.º 1662 suelta en el Sr.
Sr. oficio de esta Provincia n.º 149 del marzo 30
julio ultimo en q. se manda por el Sr. Ministro de
la Gobernacion se rectifiquen las listas electorales
arregle a la ley del 20 de Agosto de 1870 y modifica-
ciones introducidas por la del 16 de Abril del 76 en
vicio de la q. se suscepcion y la urgencia con q. se
acordaron por unanimidad proceder en seguida a
esta operacion y para ello se suscriben en seguida
las ultimas listas electorales y el ultimo censo de
Nacion los repartos de la Contribucion Territorial
e Industrial y los libros del registro Civil de la
Nacion de defunciones q. el Sr. Jefe Municipal
haya abia facilitas en virtud de comunicacion q. por
ello se les pone siendo el resultado siguiente y q.
se sigue Certificacion a este acuerdo para q. obre
por cabeza del Expediente q. a de fermarse por
las elecciones de Diputados Provinciales q. a
partido judicial le corresponde reunir y
sus q. se suscriban en la sucesion, Si lo acordaron
y firman todos concuerdan q. sabio hacerlo de
el Sr. Jefe Municipal

DEPARTAMENTO
DE MADRID

POAMEX

PROVINCIA DE EXTREMADURA

Fernando 1878

sean de su propia certificacion y se remita
a el Sr. Administrador Encargado de esta
provincia.

Ademas se dio cuenta de un escrito presen-
tado por José Guisao solicitando se le adju-
ta de Peuno de esta Villa. Dijo que se hizo
diligencia de su contenido a cordar. como
solicitó y q. se inscriba en el padron vecin-
para q. sufra las cargas q. son convenientes

Con lo q. y no habiendo otro asunto de
que tratar mandó el Sr. Presidente de la auto-
la union q. se firmen dello. con sus
de q. Certifis.

En la villa de Logatón a once de Mayo de mil ochocientos
y tres años
Yo el Sr. Presidente de la Junta Municipal
D. Juan Antonio de Guzman y Arce
Yo el Sr. Secretario de la Junta Municipal
D. Juan Antonio de Guzman y Arce

En la Villa de Logatón a once de Mayo de mil ochocientos
y tres años. Mandado por q. con presencia
del Sr. Alcalde Constitucional de esta Villa y su
ordenancia y en sus Casas Comunitarias de esta
Villa de uso y costumbre y presencia de los
Sr. D. Juan Antonio de Guzman y Arce
Yo el Sr. Presidente de la Junta Municipal
D. Juan Antonio de Guzman y Arce

no fuesen por el... *H. H. H.*
antesor y sea aprobado

Por el Secretario de Ayuntamiento se dio cuenta de los Protocolos Opinales y Circulares concernientes a la Municipalidad la q^{ta} bien entendida de su contenido acordaron Seguirse cony y ejecute en todas sus partes.

Con lo que se aprobando estos asuntos se g^{ta} trataban de el Sr. Presidente la sesion la firman todos los con concientes q^{ta} saben lo certo de q^{ta} certifico

Lozano (Contratado)
Mianz

Munoz

Victor Jorany



En la Villa de Logatón a quince de Agosto de mil ochocientos veinte y seis, siendo la hora de la tarde de su mañana el Sr. Presidente acompañado de los Señores concejales q^{ta} abajo suscriben y de el Secretario se constituyo en la sala capitular de este Municipio y habiendo declarado l^{ta} a la sesion y publicando a el efecto q^{ta} se hizo a...
POAMEX
1948 al 49

lo que en el presente ordeno dicho Sr. D. Juan
q. yo el Secretario legule en esta corte y por
revenir las papuletas q. continen los nombres
de cada uno de los Contribuyentes q. las con-
ponen y habiendola asi verificado una a
se depositaron de parte de cada uno de
ellos en la misma fecha y hora y se
habiendo estado en cada uno de los
letas correspondiente a cada grupo de el
toda siguiente

1.^o Serie

Juan^o Gutierrez
Juan^o Torres Medrano
Policarpo Carrando

2.^o Serie

Rosendo Alvarez
Leoncio Pagan
Pedro Menacho

3.^o Serie

Salto Juan Pagan
Primitivo Pagan de Guzman
Julian Sanchez

Concluida asi la operacion a cargo, fue inmediatamente se-
blicase la forma ordinaria q. a resultado, y q. se les
se a los interesados las papuletas de comunicacion ha-
dole saber para los fines anteriores, lo habiendo ob-
servado de q. tratar se de por terminada la misma q.
se a los interesados con sus reales de q.
POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA



*Señor Don Francisco Romo
Cuzco. Arequipa*

*Señor Don
7 5 6*



En la Villa de Logatú a quince de Agosto de mil ochocientos setenta
y ocho, Reunidos los señores q^e componen el Ayunt^o
Constitucional de ella en sesion extraordinaria en
sus Casas Consistoriales donde se han de uny costumbres
previa sesion de Campana y citacion por cedula ante
diu y bajo la presidencia del Sr^e Don Victoriano fan
cia Alcalde Constitucional de la misma por el q^e y de
pues de leida el acta anterior y fue o porvada se le pu
so q^e constandole a la concursencia lo imposible que
le era en la actualidad de poder desempeñar el digno ca
go de Alcalde a cause de las muchas ocupaciones
q^e sobre si paraban no podia menos de pedir a la
misma se le concediese dos meses y medio de licencia
para poder atender en dicha época a los negocios de
su casa previo el beneplacito del Sr^e Gobernador de
la provincia; y el ayunt^o interiniciado de lo
expuesto por el Sr^e presidente acordaron q^e
constandole de su merecida y positiva la
certeza de lo expuesto por dicho señor no fuerdiron

FORMEX ANA DE EXTREMADA

Memos de concederle el tiempo de licencia q. solicita sin perjuicio de darle concurrencia de lo acordado a su superior. Asimismo se acordaron y firmaron dichos señores de q. Certificado

50140



Don Juan de Dios... Don Juan de Dios...

Don Juan de Dios...

Don Juan de Dios...

En la Villa de Oaxaca a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los señores de este ayuntamiento y ayuntamiento de Oaxaca, para celebrar y acordar en su seno ordinaria y en sus casas consistoriales donde se han de usar y costumbre por vía de sesión por escritura ante don... bajo la presidencia de Sr. D. Tomas Manriquez q. en la actualidad ejerce el cargo de Alcalde por el q. se acuerda lo que en el acta anterior y fue acordado

Por el Secretario de dicho Municipio se leyeron los boletines oficiales y circulares, concurriendo a la Municipalidad para ser bien entendida de su contenido a cordarse y guardarse cumplido y ejecuto en todas sus partes

Con lo que se habiendo votado asuntos de q. se manda al Sr. presidente levantar la sesión q. la firmen de q. Certificado

Don Juan de Dios...



POAMEX

Don Juan de Dios...

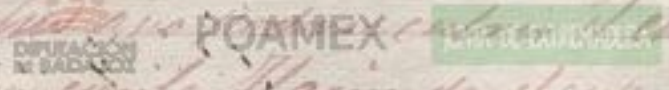
En la Villa de Segala a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos
 setenta y ocho. Habiendo sido en un ayuntamiento de
 ayuntamiento constitucional de la misma en sesion ordinaria y
 en sus casos consuetudinarios donde se han de usar y costumbres
 previas señal de campana y citacion por cedula ante
 diez y ocho la presencia del Sr. Alcalde concejales por
 el q. se mande leer el acta anterior y fue aprobado.



Por el Ayuntamiento de dicha Villa se dio cuenta
 de los Releves oficiales y consuetudinos concernientes
 a la Municipalidad y en particular la del ar.º 1340
 q. se refiere a la comarca tercia de eleccion provincial de
 Diputados provinciales en los dias y distritos q. se
 especifican en ella en fecha 11 del q. sigue inserta en
 en el Boletín oficial del Sr. Director y unido del mismo
 con el Ayuntamiento intercomunicado de su contenido
 de a recordacion. Que siendo este Pueblo uno de los
 comprendidos en la cabeza del partido para la eleccion
 del Diputado Provincial q. tiene q. nombrar
 el Distrito de Villavieja procedase a la eleccion
 del mismo en esta Poblacion en los dias 4, 11, 18,
 y 25 del mes de Agosto proximo venidero por lo
 anunciado q. se figura en las puertas de las Casas
 consistoriales de esta Villa las cuales se ajustaran
 en un todo a lo prevenido en la disposicion 1.ª
 del articulo 1.º de la ley de diez y seis de Sep-
 tiembre de mil ochocientos setenta y seis.

Mandando q. de dicho particular se haga (o)
 significacion de el q. se una a el expediente de su
 referencia.

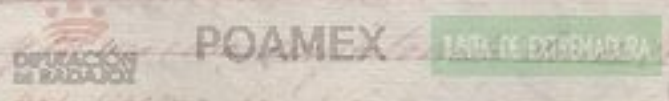
Y qualmente acuerdo el Ayuntamiento q. en
 virtud de lo que se acuerda en el Ayuntamiento de
 Villavieja de la Hacienda, el cupo q. le corres-



ponde a lo que se le conuente de consensus y con
con los derechos a la exclusión de los ramos de vino,
Vinagre, aguardiente, y cañero blanco, se han
con en el caso de ser por un año arbitrario. Los me
los remedios de solidos y liquidos para con su
producto poder atender a dicho impuesto. Para
sea este negocio a publica subasta los pesos y ca
lidad, la q. tendra lugar el dia proximo de Septe
tiembre proximo del presente año. Enjo la can
dad de quinientas pesetas y condiciones q. se dice
Expediente se estamparan por el Ayunt. Para
sea este negocio Certificacion de este particular
con el fin de q. sea para el ayuntamiento Expediente
Con lo q. que habiéndose este asunto de q. se
manda el Sr. presidente levantar la sesion y
la firman todos los conuocados de q. C. en
fide.

Encomendado D. D. Lorenzo
Firmado por D. D. Eugenio A. Acosta
D. D. Antonio A. Acosta
D. D. Pedro Gomez D. D. Felipe Dominguez
D. D. Cayetano Torres

En la Villa de Segovia a treinta y uno de Agosto de mil ochocientos
treinta y ocho. Yo el Sr. D. D. Eugenio A. Acosta, Presidente del
Ayuntamiento, con el teniente de la Sesion, D. D. Antonio A. Acosta,
D. D. Pedro Gomez, D. D. Felipe Dominguez, D. D. Cayetano Torres y
D. D. Antonio A. Acosta, Secretario del Ayuntamiento, firmamos y sellamos
en prueba de lo que en esta parte se contiene. Yo el Sr. D. D. Eugenio A. Acosta, Presidente del Ayuntamiento.





Publico de memoria que en virtud de las cédulas de
 y Navarra; proveo tambien Real cédula del fruto q' se
 de halla modo q' el mismo pueda aprovecharse con
 grande para ella a los vecinos de la villa por el Com
 Servano y Juan Torres de Navarra mayor la que
 proveo aceptación y juramento de sus cargos con
 parezca a deslucido causa del particular y conve
 nido a el aporamiento de la guerra de la un
 da de here de arriba del millero de esta especie
 adjudicacione los que se de sus cuantias de
 ganada la war de esta Real cédula por el mismo
 cabero y cantidad q' consta en el plan general
 de aprovechamiento q' se ha de realizarse en la
 cuenta publicor de esta poblacion proveo lo
 correspondiente. Y asi se q' se forme como
 qualquiera de los productores de esta, el d'nto
 la de q' se formaran en sus especies con sus
 d'nto sacandose certificacion de este acuerdo para
 q' otro por cabero de los mismos y terminados
 sean se recibiran cada qual a la. Interiores de
 perior competente para su operacion. Y
 lo acordado y firmado todo los concurrentes
 q' se el d'nto. Certifico

Comar Servano Juan de Entorpe

Comar Servano Juan de Entorpe

POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA
 Juan de Entorpe Capitano Torres

En la Villa de Sagunto día y año de setenta de mil ochocientos
por setenta y ocho, Reunidos los señores regidores y concejales
del Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión
ordinaria y en sus casas capitulares de la villa de Sagunto
y costumbre previa a lo que por escrito acordó
dicho ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ramón
Munier Alcalde Constitucional de ella, por el Sr.
mandado de docto anterior y fue acordado,
Por el Ayuntamiento de dicho Municipio se expiden los
Proclamas siguientes por el Sr. concejal de la
Municipalidad Sr. D. Juan Ramón Munier de su con-
trato a cada uno de los señores Regidores y Regidorales
todas sus partes.

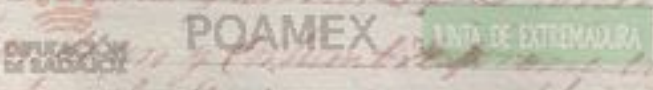
Que los Regidores y Regidorales de dicho Ayuntamiento
mande el Sr. D. Juan Ramón Munier de su contrato y
la firma de todos los concejales de que
Certifico

(Circular stamp)

Juan Ramón Munier Excmo. Sr. Regidor

Capitán Torres Del Sr. D. Juan Ramón
Caudillo (Circular stamp) Regidor
Sr. D. Juan Ramón Regidor
Sr. D. Juan Ramón Regidor
Sr. D. Juan Ramón Regidor
Sr. D. Juan Ramón Regidor

En la Villa de Sagunto día y año de setenta de mil ochocientos
por setenta y ocho, Reunidos los señores regidores y concejales
del Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión
ordinaria y en sus casas capitulares de la villa de Sagunto
y costumbre previa a lo que por escrito acordó
dicho ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan Ramón
Munier





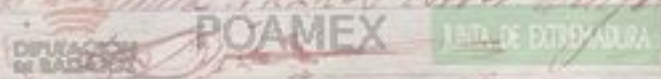
N. 0.757.670



Hecha Constitucional por el q. de Juan de Leida
 y apocada el esta anterior se expone para el mismo
 a la consideracion q. se otorgue a un haberes de y mil
 cada pueblo con tanto en las tierras de los troncos de
 sucesion q. se dejaron en las rebajas q. fueron en otros
 casos en la ciudad de las abajas del Espiritu de este
 Propio se hayaban en el caso de ser por el a el q. Juan M.
 para q. se cumpla lo conveniente de q. inteligencia de los
 de punto por dicho los acordaron q. se solicite del Sr.
 Gobernador de la P. de la competente autorizacion
 para q. se otorgue a esta Villa puedan ser sacadas
 las q. tengan los troncos de las en una q. fueren en
 troncos del arbolado de la ciudad de las abajas
 del Espiritu de este Propio, siendo su destino por
 parte a los vecinos por las razones de la rebaja q. se
 cubra dicha finca y por la necesidad q. se le da para
 utilizarlos los cuales concedida dicha autorizacion para
 se sacar dichas troncos de repuesto solo para ser
 el producto en comen a sus familias. Mandando q. se diligencie
 esta se saque certificacion de ella y se presente a el Sr. Gub.
 de la P. de la Provincia. Si lo acordaron y
 se acuerda de esta. Asi de q. Certifico



Enm. Juan de Leida Torres Luzuriaga Alvarado



Enm. Juan de Leida Torres Luzuriaga Alvarado

... y frente del corral de concejo y comienza de la finca
de gente que se dio a su finca de los pocos años
de Municipal q' suso dadas para los casos de
seguridad y con la presencia personal. Procede a
darse a el equilibrio de la reunión fisco de las fincas
y de la a parte y por consecuencia se remite a
las Mesas siguientes del Merito. Presidente de
Segundo Capitanes Carlos de la fuente de avia de
D. Manuel de Sosa y Guzman y de su ayuntamiento
del ayuntamiento de Villanueva de la Reina y de el Sr.
de Ayuda Mandando q' de dicha acta se remita a
Sra de Madrid Sr. Gobernador de la provincia segun
se previene en la misma. Qui lo acci dase y por
su parte de la concurridos q' saben de esto lo que
yo el Sr. D. Cristobal



Comandante Fernando Torres Loguero Alaraz

Antonio de Sosa y Guzman

Juan de Sosa y Guzman Cipriano Dominguez

Juan de Sosa y Guzman

Villegas y Hernandez



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

En la villa de Legado a su de Octubre de mil novecientos
diecisiete años. *Historiano* *Tomás* *Manrique* *Enrique* *Castro*



Eugenio *Manrique* *Juan* *de* *Torres*
Carlo *Leones* *Castellano* *Torres*
Julija *Dominguez*

Victor *Gomez*

En la Villa de Legado a su de Octubre de mil novecientos
diecisiete años. El Sr. *Manrique* *Enrique* *Castro*
Agente Constitucional de la misma en su caso ex
sua y en sus casos concertados donde se han de
sua y costumbres propias usual de campo y otros
por edicto ante dicho y bajo la Presidencia del Sr.
Manrique *Manrique* *Manrique* *Castro*
ella por de su mandado de la anterior y fue apor
por el Sr. *Manrique* *Manrique* *Manrique* *Castro*
El Sr. *Manrique* *Manrique* *Manrique* *Castro*
Municipal de Legado y sus intenciones de su de su
con tanto acordaron.



Segun se cumple y ejecuta en todas sus partes
Con lo que habiendo sido oído de los señores *Manrique* *Manrique* *Manrique* *Castro*
señores de la villa de Legado y la firma de todos los concurrentes
de Legado. *Manrique*

Historiano *Tomás* *Manrique* *Enrique* *Castro*
Eugenio *Manrique* *Juan* *de* *Torres* *Carlo* *Leones*

POAMEX ANA DE LEGADO

Cayetano Torres H

Felipe Dominguez

Victor Gomez

En la Villa de San Felipe a tres de Octubre de mil ochocientos veintenta y ocho; Reunidos los señores q componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion ordinaria y en su sala consistorial donde se han de uso y costumbre y se leyo la Presidencia del Sr. Jefe del Ayuntamiento de ella por el q se mandó leer el acta anterior y fue aprobada.

Por el levant^o de dicho Municipio se eligieron los Jueces oficiales y secretarios concurrentes a la Municipalidad lo q se hizo en inteligencia de sus respectivos a cada uno.

Se guardo cumplida y ejecuta en toda sus partes con lo q ya se habia mandado al efecto de q se leyo mandado de el Sr. Presidente levantada la sesion q la firmaron todos los concurrentes de q certifico.



El Jefe del Ayuntamiento *Felipe Dominguez* Victor Gomez

Juan de Torres

Victor Gomez

Cayetano Torres H Felipe Dominguez

Victor Gomez

En la Villa de San Felipe a cuatro de Octubre de mil ochocientos veintenta y ocho; Reunidos los señores q componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion ordinaria y en su sala consistorial donde se leyo la Presidencia del Sr. Jefe del Ayuntamiento de ella por el q se mandó leer el acta anterior y fue aprobada.



POAMEX

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICAS

... y en virtud de un y real cédula de su Magestad
... por el Sr. D. Juan de los Rios de la
... y fue aprobada.

Por el Sr. D. Juan de los Rios de la
... de las Reales Cédulas y Círculos concernientes
... a la Municipalidad de la Villa de Logroño de su con-
... y de acuerdo con lo que se acordó en
... de todas sus partes.

Con lo que se ha visto en el Sr. D. Juan de los Rios de la
... de el Sr. Presidente de la Real Audiencia de Logroño
... de las Reales Cédulas de su Magestad.



Antonio Garcia Tomas Ramirez Felipe Cortés
Eugenio Alvarez [Signature]
Fernando Jimenez Pedro Lorenzo Felipe Izquierdo
Cayetano Torres [Signature]
Diego Gomez [Signature]



En la Villa de Logroño a veinte y siete de Mayo de mil ochocientos
... por el Sr. D. Juan de los Rios de la
... de las Reales Cédulas y Círculos concernientes
... a la Municipalidad de la Villa de Logroño de su con-
... y de acuerdo con lo que se acordó en
... de todas sus partes.

N. 0.757.672



Por el teniente de dicho Municipio se da cuenta de haber
leído oficialmente y circular concurriendo a la Municipalidad
de la q. ha sido entendido de su contenido acordar en
seguida de cumplida y ejecuta en todas sus partes.
Con lo cual que habiendo sido mandado de p. tratar mande
el Sr. Presidente levantar la sesión y la firma
de los señores concejales de p. el Sr. D. J. J.

Estimado Sr. D. J. J. Torres
D. J. J. Torres



Agustino Moreno Francisco J. J.
Vicente Lorenzo Cayetano Torres
Victor Gomez Felipe Dominguez

En la Villa de S. J. J. a treinta y cinco de Mayo de mil ochocientos
setenta y ocho: Reunidos los señores concejales de p. en sesión
Constitucional de la misma en sesión ordinaria y p. se
reunieron los señores concejales de p. a las once y media
de la noche y se les dio lectura a la sesión de p. y se
procedió a la discusión de la sesión de p. y se acordó
que se acompañe y se lesen por cada uno de los señores
concejales de p. el Sr. Presidente de p. por lo que se mandó
levantar la sesión y la firma de los señores concejales de p.
de la q. se le ha de imprimir por el Sr. D. J. J.

... y de los señores ...
... y de los señores ...
... y de los señores ...



Victoriano Garcia
Benigno Alvarez
Victor Lopez

Francisco ... Enoch ...
Francisco ... Cayetano Torres
Felipe Dominguez

Victor Gomez

En la Villa de ...
... y de los señores ...
... y de los señores ...
... y de los señores ...
... y de los señores ...
... y de los señores ...
... y de los señores ...
... y de los señores ...
... y de los señores ...
... y de los señores ...

Por el secret.º de dicho Municipio se leyó
... y de los señores ...
... y de los señores ...
... y de los señores ...
... y de los señores ...

Contra el que yo he firmado de mi nombre de que he
mandado al Presidente de la Junta de la misma que la firme en todo
los sucesos que se le presenten en el punto de la ley.

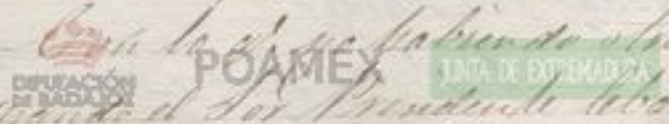


Victoriano Garcia Francisco Gabriel Contreras
 Eugenio Alvarez Juanado Ferris
 José Lopez Cayetano Ferrer
 Felipe Dominguez
 Victor Garcia

En la Villa de Coahuila a diez de Abril de mil ochocientos setenta
 y ocho; Reunidos los Sr. q. componen el Ayuntamiento, como
 Municipal de la misma en sesion extraordinaria y en sus casas
 Comisionales donde se han de uso y costumbre previa sesion de
 campana y citacion por edicto antes dicho y bajo la Presi-
 dencia del Sr. D. Victoriano Garcia Alcalde constitu-
 cional de ella por el q. se mande leer el acto anterior y
 fue aprobado.

Por el Secretario de dicho Municipio se leyeron
 los Decretos oficiales y circulares concernientes a
 la Municipalidad la q. bien en inteligencia de su
 contenido acordaron, Seguarda cumplida y acata-
 da en todas sus partes.

Con lo q. se hizo de otro acuerdo de q. he
 mandado al Sr. Presidente de la Junta



que se firmen todos los concurientes de q. go
el Secretario Constitucional

Victoriano Garcia

Don Manuel

Enelio Contreras

Genaro Marañon

Donado Torres

Victor Gomez

Capitán Torres

Delipe Dominguez

Victor Gomez

En la Villa de Logales a diez y siete de Febrero de mil ochocientos
setenta y ocho; Reunidos los señores q. componen el Ayun-
tam^{to} Constitucional de ella en sesion extraordinaria y
en sus casas Conistoriales donde se leu de uso y costum-
bre previa señal de campana y citacion por edicto au-
tes diez y bajo la Presidencia del Sr. D. Victoriano
Garcia Alcalde Constitucional de la misma por el
q. se mande leu el acto anterior y fue aprobado

Por el Secretario de dicho Municipio se ley-
eron los Repliques oficiales y circulares concernientes
a la Municipalidad la q. fue bien entendida y se
se contuvo a cordasen. Seguardo cumplida y ejecu-
ta en todas sus partes

Con lo q. **POAMEX** habiéndose reunido de q.
trata mande el Sr. Presidente levantar la



N. 0.757.594



Presion q. la firman todos los concurrentes de p.
yo el Secretario Certifico

Victoriano Garcia Tomas Marmola Eusebio Lezama
Ciriaco Alvarez Fernando Torres
Ciriaco Lezama Cayetano Torres
Julián Domínguez

Victor Garcia

En la Villa de Logaon a veinticuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho. Reunidos los Sr. D. conserje del Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesion extraordinaria y en susara constitucionales de donde se ha de un y castambor pre via señal de campana y citacion por edictos de diez y siete la Presidencia del Sr. D. Victoriano Garcia Alcalde Constitucional de la misma por el p. se suando los el acto anterior y fue aprobada.

POAMEX 1.º DE EXTREMADURA
Acta de la sesion ordinaria de fecha de hoy en la que se ha
leido y se ha aprobado el acta de la sesion anterior y se ha
dado curso a lo que en ella se acuerda.

En q^{ta} bien entendido de su contenido acordaron. Segun
 de campo y regesta en todas sus partes
 Con lo q^{ta} no habiendo otro asunto de q^{ta} tratar mandó
 el Sr. Presidente levantar la sesion q^{ta} la firmaron lo
 de los concurrentes de q^{ta} go el Sr. D^{to} Cir. D^{to}



Garcia (Signature)
 Contreras (Signature)
 Navarro (Signature)
 Torres (Signature)
 Dominguez (Signature)
 Vistos (Signature)

En la Villa de Logroño a treinta de Mayo de mil ochocientos
 setenta y ocho, el Ayuntamiento de Logroño q^{ta} componen el Ayun-
 tam^{to} Constitucional de la misma en sesion extraordinaria y
 en su casa consistorial donde se han de ver y contribuir por
 via usual de campana y citacion por edicto ante diez
 y bajo la presidencia del Sr. D^{to} Victoriano Garcia Al-
 calde Constitucional de ella por el q^{ta} se mandó que el
 acta anterior y fue aprobada. Tambien se acordó por
 la Municipalidad q^{ta} de los fondos asignados por
 fin del mes actual subscriba el pago en S^{ta} de N^{ra}
 lo q^{ta} se edicta por el contingente provincial corres-
 pondiente a el cuarto trimestre del año actual
 y que se abone. Lo acordaron y firmaron dicho



Unión de q. Cortes

Marrasquin... (Continúa)

Forres... Forres...
Domingo...

Vista Gomez

En la Villa de Logales a ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho; Reunidos los Señores q. componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sesión ordinaria y en sus casas comitoriales de esta Poblacion en union de igual doble n.º de manera contribuyente q. representan la propiedad del comercio, la industrial y plenas sujeciones de este Pueblo. Por el Sr. presidente se mando q. por el secretario de dicho Municipio se diese cuenta a la concurrencia de la orden del Sr. Administrador Economico de esta Provincia su fecha treinta de Ato pasado, relativa a la formacion del oportuno Expediente instruido por la misma superioridad a cerca del aumento de la cabecera de consumidores y creados q. en concepto

La misma le corresponde a esta localidad y inteligencia de dicho orden como los fundamentos q. la misma se ha basado para proponer a la Direccion general en el indicado Expediente afin de q. se leve el cupo q. por dichos conceptos bime hoy satisficimos esta Poblacion a corda von q. en el dia de hoy no pueden aceptar el aumento de las dos mil quinientas pesetas y veinte centimos mas de la q. actualmente bimen señalada por el concepto de cereales y cereales por las razones siguientes, de q. el cuso de Poblacion de mil ochocientos sesenta q. si inferior habra un excedente de varas para sus atornos, formaban parte de este distrito Municipal los barrios de los Entrinos Bajeros y Peñas Blanca, q. hoy no pertenecen a este termino, y cuyo n.º total almas en dicho año de mil ochocientos sesenta hera el diecinueve noventa y seis cuyo suma debel tener en cuenta en formacion de dicho Expediente afin de q. no se nos ponga de tipo el Pueblo de la Morera si pa ga mas o menos q. esta Poblacion a consecuencia de ser este secundario doble mayor q. la Morera cosa q. no existe. Y con respecto a la exportacion q. en cereales verifica esta Poblacion no es una medida general q. lo verifica todos los años por dicho trafico no se puede comparar el de el año actual con el anterior por las razones de no haber sido un año abundante y si inferior. Y por ultimo manifestamos a la segunda observacion hecha por esta oficina relativa haber obtenido de mas en las especies de carne, vino, Aguardiente y Vinagre sobre el tipo de subasta a la cantidad de tres mil setenta y una pesetas esto a sido en el año de 1910. Y en consecuencia de lo que se ha inscrito en el presente q. resulta su presupuesto Municipal del corriente



uno con q. ha aho no ha sucedido el subir dicho tipo
mas de lo presupuesto. Mandando q. de dicho acuerdo se
saque certificacion y se remita a el Sr. Gobernador de
esta Provincia para q. combista de el delivere
lo q. era de justicia. En lo acordaron y firman todos
los concurrentes q. saben hacerlo y por el q. no hacen
señal de cruz de q. Certifico

Vitoriano Guzman Cayetano Torres



Manuel Marrero Eugenio Hernandez

Francisco Torres Luis Lozano

Cayetano Torres

Vitoriano Hernandez

Señal de X de Simón Pintor. Señal de X de Gerardo
Guerra

Manuel Pintor

Vitoriano Guzman Cayetano Torres

Francisco Guzman

Vitoriano Guzman

POAMEX

ESTADO DE CALIFORNIA

Vitoriano Guzman

En la Villa de Logales a quince de Mayo de mil ochocientos setenta
y ocho; Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento cons-
titucional de la misma en sesion ordinaria y sus causas con-
stitucionales desde lo han de uso y costumbre por via cita-
cion por cedula ante diez y bajo la Presidencia del Sr.
D. Victoriano Garcia Alcalde Constitucional de ella por
el q. se manda leer el acta anterior y fue aprobado
Por el secret. de dicho Municipio se leyeron los de-
cretos oficiales y circulares con referencia a la Municipal-
idad la q. subleguando de sus contenidos acordaron se
guarde cumplida y egerite en todas sus partes
Por el Sr. Presidente se expuso q. siendo de suma ne-
cesidad al vecindario de establecer una botica surtida
de todos los Medicamentos q. puedan necesitarse en
la poblacion y en atencion a lo que se establecio en la actua-
lidad y en las epocas anteriores se estaba en el caso de po-
ner vacante dicho Establecimto. en el año comun de
1879 y el Ayuntamiento subleguando de lo expuesto ante-
riormente por el Sr. Presidente acordaron q. sin
de justo lo expuesto por dicho Sr. y en particular
a lo mandado por el articulo 6.º adiciones del regla-
mento sobre organizacion de los partidos medicos de
la Provincia de 9 de Mayo de mil ochocientos
setenta y cuatro desde luego supunga la vacante de
dicha Plaza a cuyo fin solicite del Sr. Gobernador
de esta Prov.ª la correspondiente autorizacion pa-
ra ello para q. pueda procurarse la plaza titular de
Farmacia bajo las condiciones siguientes:
1.ª Que concurran a ella el noble u compo de 350
Vecinos el Ayuntamiento y contribuyentes q. por cada

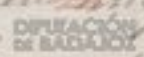
POAMEX
LATA ESTAMPADA
1.ª

atendiendo a lo prescripto en el artículo 2.º de referido
reglamento combiene en q. esta poblacion sea considerada
de 2.º clas, combilogando por si solo un partido para soste
ner una plaza titular de Farmacia

- 2.º Que por la cantidad de 500 pesetas anuales q. percibiria
el Farmaceutico por trimestres vencidos del fondo de
Propios, ha de facilitar las medicinas q. necesitan segun
la familia pobre q. clasifique el Ayunt.º en sus doler
cias y en enfermedades, ~~que se le suministren de
oficio por el Ayuntamiento en su propia y honrosa oficial~~
- 3.º Facilitara asi mismo las medicinas q. soliciten los mi
nros operarios y pobres de solemnidad segun sus necesidades
existentes facultativa.
- 4.º Facilitara Medicamento a los Militares de partido
muerto o cualquiera otra q. enfermare en el pueblo per
cibiendo su importe en la caja de guerra,
- 5.º Prestar los servicios propios de su profesion en los casos
legales siempre q. la Autoridad Local o judicial lo solicita
me.
- 6.º Facilitara medicamentos para la cura de heridos en
caso de oficio percibiendo su importe siempre q. las
partes tengan disposicion para satisfacerlo y sin
de gratia.

Comunes

- 7.º Que el Profesor de Farmacia no podra apartarse
del Pueblo por mas de 24 horas sin permiso del Al.
calde ni ausentarse por mas tiempo sin dejar en car
gado a otro Profesor el desempeño de su obligacion,
pero ~~en ningun caso~~ **POANEX** ~~podra~~ **POANEX** ~~se~~ **POANEX** ~~hayan~~ **POANEX** ~~tales con~~
stancias por mas de dos meses y por cuatro por



POANEX

POANEX

motivos de salud justificada

8.º Que obligación de este Profesor con tratar en igualar con cada uno de los vecinos residentes de este Pueblo si bien combendran mutuamte y con libertad la cantidad q. han de satisfacerle por la asistencia y medicina q. le pudiesen respectivamente en la forma q. particularmente combenga

9.º Que los Profesores aspirantes al empleo por dicha Municipalidad se ha de olvidar al cumplimiento de las anteriores condiciones por el termino de tres años a contar desde el dia de su acogimiento. Con cuyas condiciones estas dos corporaciones como son bastante para la provision de espresada plaza acordando en su virtud, se saque certificacion de este acta y se remita a el Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su aprobacion en la merced. Dandose por terminado el acta q. la firmen todos los concurridos de q. se certifica



Victoriano Garcia
[Signature]

Juanado Torres

José Domingo

Victoriano Hernandez

Senal de T de
Simon Yrujo

Senal de T de Ciudad que

1812

Manife Provitores



POAMEX

TIENDA DE EXHIBICION



Antonio Maura

Fran. Castañeda
Junior

Cypriano Dominguez

Victor Gomez

En la Villa de Logate a veinti y dos de Abril de mil ochocientos setenta y ocho. Recurrido los Sr. q. componen el Excmo. Ayuntamiento de la misma su sesion ordinaria y en sus Casas Consistoriales donde se han de uso y costumbre previa señal de comparencia y citacion poredula quale diu se ha la Presidencia del Sr. D. Victoriano Garcia Alcalde Constitucional de ella por el q. se mande dar el acto anterior y sea aprobado.

Por el Secretario de dicho Municipio se leyeron los Repletos oficiales y circulares concernientes a la Municipalidad de q. bien entendida de su contenido acordaron. Seguardi cumplida y ejecute en todo sus partes. Por lo q. no habiendo otro asunto de q. tratar mande el Presidente levantar la sesion q. lo firmase de lo concurrentes de q. Certifico



Francisco Castañeda
Antonio Maura
Victor Gomez
POAMEX
L. GARCIA

En la Villa de Logares a veintinueve de Abril de mil ochocientos setenta y ocho; Reunido los Señores q. componen el Ayunt. constitucional de la misma en sesion ordinaria y en sus salas consistoriales donde se han de uso y costumbre previa read de comparencia y citacion por edicula ante diu. bajo la Presidencia del Sr. D. Victoriano Garcia Alcalde Constitucional de ella por el q. se mandó leer el acta anterior y fue aprobada.

Por el Secret. de dicho Municipio se leyeron los P. de la no oficiales y circulares concernientes a la Municipalidad la q. bien entendida de su contenido acordaron. Seguir de cumplta y oportuna en todas sus partes por lo q. no habiendo otra cuenta de q. se mandó al Sr. Presidente levantar la sesion q. la firmaron todos los concurrentes de q. Certifico



Concurren
 Juan Luis
 Eugenio Cortez

Arbino Manojun
 Eugenio Alvarez
 Cirilo Lozano
 Felipe Dominguez
 Juan de Dios



BOJAMEX
 Diputación de Extremadura
 Pedro Gomez



En la Villa de Logroño a treinta y uno de Abril de mil ochocientos
 setenta y ocho; Reunidos los señores q^{as} componen el Ayuntamiento
 constitucional de la misma en sesion extraordinaria y en sus cam-
 boratorios donde lo han de uso y costumbre previa señal de
 campana y citacion por vedula ante sí y bajo la Presidencia
 de D. Victoriano Garcia Alcalde Constitucional de ella
 por el q^o se mandó leer el acta anterior y fue aprobada. Com-
 bien se acordó por la Municipalidad q^{as} de los fondos ingruen-
 sados por fin del mes actual se verifique el pago del 1^o trimestre
 de los q^{as} se adeuda por el contingente Provincial correspondiente
 al cuarto trimestre del año actual y despues los ser-
 vicios sus regente y q^{as} exigir su abono. A lo acordado
 con y firman dichos señores de q^{as} Certifica



Victoriano Garcia *Enrique Contreras*

Acordado por el Ayuntamiento

Cardo Losoya *Gregorio Alvarado*

Felipe Dominguez *Francisco Torres*

Victor Gomez
 Prú

